



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2473 (Original N° 1195)

Sancionada el 04/08/50. Promulgada el 18/08/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.767, del 22 de agosto de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Modificase el inciso b) del artículo 14 del Código de Policía, ley numero 534 de fecha 26 de Junio de 1939, quedando redactado en la siguiente forma:

b) Tipo especial en cuero tafilete, cuyo costo es de diez pesos moneda nacional cada uno.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de agosto del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS XAMENA – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Agosto 18 de 1950.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Oscar M. Araoz Alemán